



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Disposición de Excepción - Acuerdos Marco para Servicios de Reparación y Mantenimiento Edificio, Procesos N° 10606-24-LPU24; 10606-25-LPU24 y 10606-28-LPU24

VISTO:

La Disposición DI-2025-00929571-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF y los Acuerdos Marco para Servicios de Reparación y Mantenimiento Edificio tramitados en los Procesos N° 1060624-LPU24; 1060625-LPU24 y 10606-28-LPU24 , y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de Disposición DI-2025-00929571-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF se exceptuó de los Acuerdos Marcos de referencia, la contratación de servicios de mantenimiento y reparaciones edilicias, siempre que el gasto respectivo no supere el 40% del límite establecido para la contratación directa.

Que, originalmente, estos Acuerdos Marco se planificaron para montos elevados. Sin embargo, en la práctica, la mayoría de las contrataciones realizadas son de montos menores.

Que la Unidad de Acuerdo Marco de esta Dirección General advierte que con posterioridad ha entrado en vigencia la Ley N° 9625 cuyo artículo 30° ha incorporado el procedimiento de compras en plataformas de Marketplace para los organismos del Sector Público Provincial, lo cual sería una herramienta más conveniente para ciertas adquisiciones.

Que, por otro lado, la Unidad de Acuerdo Marco también recomienda aumentar los montos de la excepción permitida por la Disposición original, lo que optimizaría el gasto público y ofrecería mayor flexibilidad a los organismos.

Que esta modificación busca armonizar los procedimientos de contratación con las nuevas herramientas legislativas y operativas disponibles, sin menoscabar la eficiencia del gasto público.

Que compartiendo las recomendaciones realizadas por la Unidad de Acuerdo Marco, se considera conveniente actualizar la normativa que regula la gestión de los Acuerdos Marcos citados en el Visto de la presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Artículo 1º de la Disposición DI-2025-00929571-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- Exceptúense de los siguientes Acuerdos Marco de Mantenimiento y Reparaciones Edilicias: Procesos N° 10606-0024-LPU24 – Zona Gran Mendoza; 10606-0025-LPU24– Zona Este y 10606-0028-LPU24 – Zona Sur; la contratación de los servicios de Mantenimiento y Reparaciones Edilicias, en tanto las mismas no superen el límite establecido anualmente por la Ley General de Presupuesto para la contratación directa, dejando a salvo las demás modalidades o procedimientos de contratación que pudieren resultar procedentes, conforme la normativa vigente. Déjase aclarado que la excepción anteriormente autorizada no impedirá a los organismos interesados impulsar la contratación a través de la herramienta de los Acuerdos Marcos vigentes, si así lo consideraran más conveniente para satisfacer los intereses públicos en juego."

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese, comuníquese, regístrese y archívese.